CES
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
DE LA REGION DE MURCIA

DICTAMEN 7 2007

SOBRE EL PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA 2006-2009

Sesión del Pleno de 4 de Mayo de 2007

DICTAMEN SOBRE EL PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA 2006-2009

De acuerdo con las competencias atribuidas a este Consejo por la Ley 3/93, de 16 de Julio, y de conformidad con lo previsto en su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, el Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 4 de mayo de 2007, acuerda aprobar por unanimidad el siguiente

Dictamen

I. ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo de 2007 tuvo entrada en este Consejo el escrito de la Consejería de Trabajo y Política Social por el que solicita, a los efectos previstos en los artículos 5 a) de la Ley 3/1993, de 16 de junio, y 11.1 a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Organismo, la emisión de Dictamen sobre el «Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009».

El **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** contiene un análisis de la inmigración en la Región de Murcia. Un extracto de dicho análisis integra el contenido de este apartado del presente Dictamen.

Inmigración y emigración han estado presentes en nuestra Región durante todo el siglo XX. Murcia ha sido una Región

de emigrantes hasta la década de 1970, cuando la emigración hacia Europa se detiene y se convierte a partir de 1976 en una Región receptora de inmigrantes.

Hasta mediados de los años 80 recibe sobre todo flujos de españoles de otras Comunidades Autónomas, sin embargo con el ingreso de España en la Unión Europea y la transformación del sector agrario mediante unas explotaciones más productivas, propiciará que Murcia se convierta en una región receptora de inmigrantes extranjeros durante la década de los 90 hasta nuestros días.

Pero será a partir de 2001 cuando numéricamente los extranjeros en la Región tengan un peso importante y vaya consolidándose un verdadero rejuvenecimiento de la población a corto plazo. La presencia de población extranjera es mayor en la Región de Murcia que en España: a 1 de enero de 2006, hay empadronados en la Región de Murcia un total de 181.773 extranjeros, un 13,34% del total de la población empadronada, frente al 8,75% para el conjunto nacional.

Si se compara el peso de la población extranjera según CCAA, en 2006 la Región de Murcia es la tercera Comunidad Autónoma con mayores porcentajes de extranjeros (13,34%) por detrás de Baleares (15,59%) y de la Comunidad Valenciana (13,43%). Sin embargo debe tenerse en cuenta que en estas Comunidades el porcentaje de extranjeros comunitarios es mayor que en la Región de Murcia.

Respecto a la *procedencia del colectivo inmigrante* debe señalarse que ha cambiado notablemente su perfil tanto en España como en la Región de Murcia.

La población extranjera en la Región de Murcia en 1998 procedía en su mayor parte de África. La procedente de América suponía tan solo el 10,2% del total de extranjeros, siendo mínima la presencia de ecuatorianos en la Región. Por el contrario en 2006 las personas extranjeras empadronadas procedentes de América constituyen el 41,28% del total de los extranjeros, los procedentes de África pasan a constituir el 33,53% y los provenientes de Europa representan el 23,54% del total de la población extranjera. Estos cambios en la composición de la población extranjera se han debido al aumento considerable de la inmigración sudamericana, fundamentalmente de Ecuador y no por la disminución de la población africana.

También se ha producido importante aumento de la presencia de mujeres entre la población extranjera gracias en parte al aumento de la inmigración latinoamericana y a las reagrupaciones familiares. Se ha pasado de un 29% de mujeres entre la población extranjera en 1998 a un 40% en 2006.

A 31 de diciembre de 2005 había en la Región de Murcia 136.103 personas extranjeras con tarjeta o autorización de residencia en vigor. De ellos el 84,07% (114.428) estaban incluidos en el Régimen General y el 15,93% (21.675) lo estaban en el Régimen Comunitario, formado por aquellas personas con nacionalidad de un país del Espacio Económico Europeo así como sus familiares.

La llegada de extranjeros a la Región de Murcia ha supuesto un ligero rejuvenecimiento de la población y ha variado la pirámide de población por sexo y edad fundamentalmente en dos sentidos: hay un cierto rejuvenecimiento de la población gracias al aporte de jóvenes extranjeros en edad de trabajar y procrear, y también hay un aumento de la proporción de hombres respecto a las mujeres. El 74% de los extranjeros no comunitarios se concentran en los grupos de edad de 15 a 44 años.

Los municipios con mayor porcentaje de extranjeros a 1 de enero de 2005 son: Mazarrón (37,29%), Los Alcázares (32,80%), Fuente Álamo (30,61%), San Javier (24%), Torre Pacheco (21, 58%), Totana (19,22%) y Lorca (17,81%). La mitad de la población extranjera se concentra en los tres grandes municipios: Murcia, Cartagena y Lorca.

En la Región de Murcia, de 1999 hasta 2003 la mayoría de los extranjeros y extranjeras con permiso de residencia, casi el 100%, estaba afiliada al Sistema de Seguridad Social en alta laboral. De 2004 a 20005, este porcentaje de trabajadores desciende al 60% debido al proceso de reagrupación familiar, que hace que cambie la proporción de población extranjera potencialmente activa aumentando el peso de los menores de 16 años.

El número de personas extranjeras en alta laboral afiliadas a la Seguridad Social ha ido en aumento tanto en la Región de Murcia como en España, aunque el peso de los trabajadores extranjeros en la Región con respecto al total de trabajadores es más elevado que en el conjunto nacional. En 1999, en España un 2,32% de la afiliación se componía de personas extranjeras y en la Región de Murcia alcanzaba el 4,18%. En abril de 2006, en España hay un 9,7% de afiliados extranjeros, mientras que en la Región de Murcia se alcanza el 17,4%.

Por Comunidades Autónomas, la Región de Murcia está entre las que tiene un porcentaje más elevado de trabajadores y trabajadoras extranjeras, sólo superado por la Ciudad Autónoma de Melilla, con el 19,46%.

En abril de 2006 el número de extranjeros no comunitarios afiliados al Sistema de Seguridad Social era de 93.566.

Por sectores de actividad, de los 43.573extranjeros extracomunitarios afiliados en 2006 en la Región de Murcia al Régimen General de la Seguridad Social, el 41% lo están en el sector de la construcción. El comercio y la industria manufacturera alcanzan el 15% y el 14% respectivamente. La hostelería supone el 13,85% de este colectivo.

En el ámbito nacional, el sector de la construcción es el primer empleador de personas extranjeras con el 28% de los afiliados, seguido de la hostelería con el 18% y por actividades inmobiliarias y servicios a las empresas con el 15%.

En cuanto al Régimen Especial Agrario, el 44% de los hombres y el 36% de las mujeres extranjeras se encuentra afiliadas a este Régimen. El 51% de los hombres y el 40% de las mujeres están afiliados al Régimen General.

Las mujeres tienen un porcentaje más elevado en el Régimen Especial de

Empleo del Hogar, un 21% frente a un 0,5% de los hombres.

Del total de la afiliación, son hombres un 70,1% y mujeres un 29,9%.

Contratos laborales: a 14 de enero de 2005, el 71% de los trabajadores extranjeros de la Región de Murcia tenía un contrato temporal y el 29% uno indefinido. Por tipo de contrato y sexo, el 24% de los hombres extranjeros del Régimen General tiene contrato indefinido y el 76% contrato temporal. Las mujeres tienen una proporción mucho más alta de contratos indefinidos, el 46%, frente al 54% que tiene un contrato laboral.

Demandantes de empleo: La mayor parte de los demandantes extranjeros no llegan a estar más de seis meses solicitando un empleo. En la Región de Murcia este tiempo es menor que en España. Entre estos demandantes de empleo, el 23% accede a una prestación económica de tipo contributivo, el 8% un subsidio o prestación no contributiva, y el 70 % no percibe ninguna prestación económica. A fecha de abril de 2006 la población activa entre los extranjeros no comunitarios alcanza las 112.700 personas (74.700 hombres y 38.000 mujeres). El número de demandantes de empleo es de 3.655 personas, de los cuales 2.215 son hombres y 1.440 mujeres. La tasa de paro registrado asciende al 3,24% (2,97% hombres y 3,79% mujeres).

La formación es un elemento necesario y fundamental para la inserción y reinserción laboral, el mantenimiento en el empleo y la promoción profesional de los trabajadores, independientemente de su nacionalidad. La mejora de la formación laboral del colectivo extranjero contribuye a disminuir o superar las diferencias existentes, tanto de cultura general como laboral, entre la sociedad de origen y la de acogida.

Según el Anuario de Extranjería del MTAS, en 2005, la mitad de este colectivo (50,8%) cotiza como peón, algo más los hombres (51,8%) que mujeres (47,9%). El 29,4% de los hombres cotiza como oficial de 1ª o 2ª. En los grupos de cotización relacionados con las tareas administrativas son las mujeres las que tienen porcentajes mayores que los hombres. Al igual que las categorías de licenciados y peritos.

Entre los extranjeros y extranjeras extracomunitarios, el 43% posee estudios secundarios, el 30% primarios y un 5% estudios superiores. En cuanto a las mujeres, éstas tienen un nivel de estudios superiores al de los hombres: el 51% posee estudios secundarios y el 8% posee estudios superiores, frente al 39% y 4% de los hombres respectivamente.

En el curso 1996-1997 había 826 alumnos extranjeros en el sistema educativo de la Región de Murcia. En el curso 2005-2006 este colectivo ha pasado a 25.326 alumnos, de los cuales el 90% estudia en centros públicos.

La mayor parte de este alumnado se encuentra en los ciclos iniciales (primaria 47,2% e infantil 20,5%), pero debe destacarse que una cuarta parte se encuentra en la ESO (25,7%), y que en 2005 en las pruebas de selectividad de la Universidad de Murcia se examinaron 500 estudiantes extranjeros, lo que supone en torno al 10% del total de presentados.

En relación a la composición del alumnado extranjero en los ciclos inferiores a la enseñanza universitaria, la mitad (51,3%) es de origen sudamericano (principalmente Ecuador), algo más de una cuarta parte (29,6%) procede de África (especialmente Marruecos), el 9,1% proviene de la Unión Europea, el 6,9% del resto de Europa y una pequeña proporción de países asiáticos.

La estimación de alumnos extranjeros en el curso 2006-2007 es de 28.041 en los niveles no universitarios.

La escolarización de inmigrantes afecta de modo desigual a las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Educación y a los Centros Concertados. La escolarización de niños y niñas en escuelas infantiles se rige por el criterio prioritario que se deduce de la conciliación de la vida laboral y familiar, no existiendo puntuación especial para la condición de inmigrante, que sí puede verse beneficiada por la reducción de precios en los servicios recibidos en dichas escuelas.

En cuanto a los centros concertados, se mantiene la tendencia de concertar unidades de apoyo a minorías, tanto en Educación Primaria como en Secundaria.

El impacto de la inmigración en el Sistema Sanitario Público lo produce fundamentalmente la necesidad de adaptación a las pautas culturales de los nuevos usuarios, y no tanto el número ni la presión a la hora de solicitar servicios.

La mayoría de los extranjeros no comunitarios se encuentran en edad de trabajar y están empleados o buscando activamente empleo, situación en la que se acude poco a la sanidad pública, tanto por estar en los grupos de edad de menor contingencia médica como por no perder jornadas laborales en el caso de estar trabajando. Los largos procesos migratorios y el mismo hecho de la inmigración provocan que sean las personas física y psicológicamente más fuertes los que se decidan a migrar. Europa está recibiendo, en general, una población joven y sana.

De algunos estudios se desprende que los principales problemas de salud de la población inmigrante se relacionan con sus condiciones de vida y su situación laboral. En este sentido, los problemas osteomusculares y respiratorios parecen ser los más frecuentes, así como un mayor riesgo de accidentes laborales (estos accidentes los padecen tres veces más que la población adulta española).

Tanto en enfermedades importadas, como enfermedades reactivas o de adaptación y enfermedades de base genética, destacan:

- Enfermedades infecciosas (tuberculosis, diarreas, sarna...): las condiciones de vivienda suelen ser deficientes, tanto en salubridad como a veces en suministro de agua y electricidad, y ello sumado al hacinamiento favorece la transmisión de estas enfermedades.
- HIV/SIDA: posible papel de los movimientos de la población en la diseminación de la enfermedad.
- Enfermedades cardiovasculares: existen diferencias étnicas, por ejemplo en diabetes.

– Salud reproductiva: embarazo y parto, planificación familiar.

– Nutrición en niños.

– Accidentes laborales: el trabajo del inmigrante con frecuencia en empleos temporales y en malas condiciones, desconociendo las maquinarias y las medidas básicas de prevención de accidentes, lo que favorece los accidentes laborales.

– Problemas psicosociales: que se complican por las diferencias culturales, la separación de los seres queridos...

Diversos estudios destacan el mayor uso de las urgencias por parte de la población inmigrante debido a la mayor accesibilidad horaria, los problemas de comunicación, la situación con frecuencia irregular, la menor frecuencia de procesos crónicos debido a la juventud de este colectivo, y las diferencias de hábitos y estilos de vida. Esto hace que se demanden servicios únicamente cuando hay síntomas reales sin tener en cuenta los aspectos preventivos que implican un contacto programado y ambulatorio con los servicios sanitarios. Otro de los problemas detectado, muy relacionado con este último, es la falta de control y seguimiento de los pacientes (la temporalidad en sus domicilios influye en este aspecto), así como el incumplimiento del tratamiento prescrito.

Un estudio realizado en Urgencias del Hospital Virgen de la Arrixaca, analiza las asistencias durante 2000 y 2001, en las tres puertas de urgencias correspondientes a las tres grandes áreas de atención hospitalaria: pediátrica, obstétrico-ginecológico y general.

Entre la población extranjera los motivos por los que más se acude a urgencias son debidos a patologías generales, un 58%, seguido de las obstétrico-ginecológicas, un 33%, y por motivos o patologías pediátricas, un 8%.

A extranjeros y extranjeras corresponden el 3,5% del total de las urgencias atendidas. Con este porcentaje no se puede considerar, tal y como han reflejado algunos medios de comunicación, que la población inmigrante colapse el servicio público sanitario.

De los estudios consultados se desprende que una gran parte de las demandas, tanto en urgencias como en hospitalización, proceden, en el caso de las mujeres, de diagnósticos relacionados con el parto, mientras que en los hombres, al menos en lo que a hospitalizaciones se refiere, de diagnósticos relacionados con traumatismos.

El acceso de la población inmigrante a una vivienda digna es un factor fundamental para la integración social en el lugar de acogida, pues si esta falta o carece de unas condiciones mínimas de habitabilidad y acceso a los servicios comunitarios, es difícil la consecución de los demás factores fundamentales: educación, salud y empleo.

En cuanto a los procesos de reagrupación familiar hay que decir que cuando llega una familia, la persona que reside en España debe tener una vivienda en las debidas condiciones. Los técnicos de las corporaciones locales se ocupan

de revisar la vivienda *in situ*, informando el expediente, positiva o negativamente, a la Delegación del Gobierno. De este modo queda comprobado que las familias reagrupadas disponen de una vivienda con un estándar de habitabilidad.

En lo que atañe a la demanda de vivienda principal, la población inmigrante presenta características distintas a la población autóctona. En primer lugar, tiene una estructura demográfica distinta a la autóctona, por lo que sus necesidades de vivienda son también distintas. La mayoría son hombres jóvenes, aunque cada vez hay más mujeres solas también y aumenta progresivamente el número de familias. Si hasta fechas recientes la mayor parte de la población inmigrante se componía de hombres jóvenes y solteros, en la actualidad, gracias al proceso de reagrupación familiar y a la incorporación independiente de la mujer a los flujos migratorios, se ha dado un cambio que repercute en las necesidades de un tipo determinado de vivienda.

La alternativa más asequible durante el período de adaptación, hasta conseguir cierta estabilidad económica, es el alquiler. Otra causa de esta elección es la gran movilidad laboral y geográfica de este colectivo: según un estudio de la CARM, una tercera parte de los inmigrantes entrevistados afirma haber cambiado de localidad de residencia y la mitad haber cambiado durante el año 2002.

La peor situación la padecen los recién llegados que no disponen de más recursos que el hospedaje provisional en casa de familiares o amigos. Cuando no existen ese tipo de relaciones, queda el alojamiento por algunas noches en las entidades sin fines lucrativos de la Región que ofrecen este servicio. En esa situación es fácil llegar a tal precariedad que se acabe viviendo en una chabola sin agua ni luz. A partir de ahí cada vez resulta más difícil que se integre una persona en la sociedad, pues se le está pidiendo el imposible.

Las personas extranjeras que acuden por motivos económicos a la Región están recuperando el antiguo parque de viviendas, muchas de ellas cerradas durante años, que no serían utilizadas por la población autóctona salvo que estuvieran rehabilitadas. La llegada de población inmigrante ha supuesto un nuevo mercado para este tipo de residencias. En los últimos dos años ha aumentado considerablemente el número de viviendas rehabilitadas, si en 2003 fueron 648 las viviendas rehabilitadas en 2005 se alcanza la cifra de 1.376. Por otro lado, el número total de nuevas construidas ha crecido de forma vertiginosa en los últimos años, sin embargo el porcentaje de ellas que son de protección oficial o de promoción pública ha descendido hasta el 6%.

El colectivo inmigrante se enfrenta a dificultades que se añaden a las condiciones, ya difíciles, de toda población para acceder a un domicilio digno: existe una importante carencia de mercado de vivienda en alquiler y los precios son altos, a esto se une el rechazo de algunos caseros a alquilar su vivienda a las personas inmigrantes.

El acceso a la compra tiene una gran dificultad que es la obtención de un cré-

dito hipotecario, debido a la precariedad y falta de continuidad de los trabajos desempeñados por estas personas, a lo que se añade la falta de una red familiar o de amigos que avale los préstamos, por lo que los bancos no suelen conceder este tipo de créditos.

Según la encuesta realizada en 2001 en Murcia Acoge, el 41% de las personas encuestados dijo haber tenido mucha dificultad para encontrar vivienda, el 20% poca y el 39% ninguna. En cuanto al tipo de dificultad, la mayor es el precio, la segunda la negativa del dueño, seguida del mal estado, la falta de servicios, la mala ubicación y la negativa de los vecinos. Las personas encuestadas piensan, en un abrumador 88%, que tienen más dificultades para encontrar vivienda que los españoles.

El análisis que ofrece el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** sobre la población inmigrante pone de manifiesto otros aspectos sociales que merecen ser tenidos en cuenta para una correcta comprensión de la problemática que debe tenerse en cuenta para favorecer su integración.

La dificultad que entraña la obtención de permisos de residencia y trabajo hace que exista un volumen importante de mujeres en situación irregular, que determina su inserción laboral en la economía informal como el servicio doméstico y otros sectores de la economía irregular ya de por sí muy feminizados. El trabajo de las mujeres inmigrante no se puede explicar sólo desde el ámbito estricto de la economía pues desborda la categoría técnica de «empleo». Las mujeres extranjeras con nacionalidades extracomunitarias tienen una tasa de actividad por encima del 70%, frente a las mujeres españolas y comunitarias, cuyas tasas de actividad apenas sobrepasan el 40%.

Otro aspecto a señalas en el caso de las mujeres inmigrante y del aumento de la convivencia familiar, es que este ha hecho emerger el grave problema de los malos tratos que sufren las mujeres en el ámbito familiar, independientemente de su nacionalidad. El número de mujeres atendidas en los «Centros de Emergencia» de la Región de Murcia en 2004, es de 92 españolas y 70 extranjeras. Según nacionalidades, las mujeres ecuatorianas representan el 61% (43 mujeres), las marroquíes el 29%(20 mujeres) y las rumanas el 10% (7 mujeres).

Las reagrupaciones familiares han dado lugar a un cambio en la estructura poblacional inmigrante, incrementándose la población infantil y la población joven. El ser joven dificulta aún más su inserción social, pues se está lejos de la sociedad de referencia de la que se procede y el único elemento de integración es la escolarización o el empleo, a falta de relaciones con sus «iguales autóctonos».

Desde mediados de los noventa y como parte de la realidad migratoria de la Región de Murcia, empieza a surgir la figura del menor migrante no acompañado; se trata de jóvenes menores de edad que se han desvinculado de su familia y han llegado solos a la Región de Murcia de una forma administrativa considerada ilegal, a la par que peligrosa para sus propias vidas y a los que hay que tutelar

y proteger cuando se encuentran en situación de grave desprotección social.

En el proceso de integración social se adoptan costumbres y opciones culturales de la sociedad receptora, se desechan otras y se mantiene una parte de las pautas culturales originales. Dentro de los obstáculos personales para la integración social, estaría el desconocimiento del idioma, según procedencia geográfica, las costumbres, los hábitos laborales, los derechos y obligaciones del mercado de trabajo de nuestro país. El acceso a una vivienda digna es el aspecto considerado como más importante, después del trabajo, para lograr la integración deseable, la vivienda y la regularización administrativa son los dos aspectos considerados fundamentales por los propios inmigrantes.

Contrariamente a lo que podría esperarse, el mayor contacto con los inmigrantes conduce a una disminución de los estereotipos y de los prejuicios, y por tanto de la xenofobia. Aunque los porcentajes de la población que sitúan a la inmigración como problema social sean relativamente bajos, la tendencia ha sido, tal y como apuntaban otros estudios, a que la inmigración sea percibida cada vez más como un problema.

En este sentido, las actuaciones con la población inmigrante deben estar orientadas a la integración y la normalización, procurando actuaciones que beneficien tanto a las personas inmigrantes como a las autóctonas en base al principio de igualdad de trato.

En el caso de los servicios sociales de atención primaria, se promueven medidas de acceso de los inmigrantes a los Centros de Servicios Sociales como recurso público de carácter general y se va a fomentar la creación de nuevas Unidades de Trabajo Social que mejoren la atención al conjunto de la población.

Ha aumentado en veintinueve puntos porcentuales el número de los encuestados nacionales que piensan que «son demasiados» los inmigrantes que residen en España, pasando del 31% en 2000 al 60% en noviembre de 2005, pero debe señalarse, como hace el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010, que esta valoración se hace sobre una premisa falsa porque a la pregunta de cuántas personas de cada cien que viven en España han nacido fuera del país la media que señalan es del 20,4%, cuando en realidad ni siquiera alcanzan la mitad de esa cifra. Es decir, que se tiene la percepción de que habitan en España más extranjeros de los que lo hacen en realidad y en base a esa falsa información se valora su número como excesivo. Lo reciente del fenómeno inmigratorio y la notable presencia que esta cuestión tiene en los medios de comunicación puede estar en la base de esta distorsión y de este juicio de la opinión pública.

A medida que se incrementa la distancia cultural o lingüística la percepción de la discriminación es mayor. Así los inmigrantes de origen americano manifiestan menores sentimientos de discriminación que los africanos y europeos. La búsqueda de trabajos y vivienda es lo que más sentimiento de discriminación provoca en los inmigrantes. Resulta sorprendente el menor sentimiento de discriminación en las mujeres (en lo referente a trabajo y vivienda).

II. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** está integrado por **ocho apartados** conforme al siguiente esquema:

1. **Introducción.**
2. **La inmigración en la Región de Murcia.**
3. **Las políticas de integración de las personas inmigrantes.**
4. **Las políticas de integración de inmigrantes en la Región de Murcia.**
5. **Actuaciones para la integración social de los inmigrantes en la Región de Murcia (2006-2009). Plan de Acción.**
6. **Financiación.**
7. **Seguimiento y evaluación del Plan.**
8. **Anexos.**

El **apartado 1**, **Introducción** realiza un resumen de la situación existente en la Región de Murcia en el momento de la aprobación del «Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia 2002-2004», constatando el paso de la Región de Murcia de ser una región secularmente emigrante a convertirse en una sociedad de acogida de personas procedentes de otros países que se integraban en nuestro mercado de trabajo.

Señala asimismo que el Plan citado fue un instrumento valioso, como ha puesto de manifiesto la evaluación realizada. A continuación pasa a analizar la evolución cuantitativa del fenómeno de la emigración desde el año 2002, en que había 83.511 personas extranjeras empadronadas en la Región de Murcia, a 2006, en que esta cifra se ha elevado hasta las 181.773, lo que supone el 13,35% de la población regional. Asimismo analiza estas cifras en el contexto nacional y autonómico.

En este apartado se resalta también de forma genérica la aportación de la población inmigrante al desarrollo económico regional, al dinamismo demográfico y al rejuvenecimiento de la población al tiempo que este fenómeno contribuye a la mejora de las condiciones de vida de sus países de origen a través de las remesas económicas y la exportación de nuevas ideas. En el ámbito social se constata que la inmigración va conformando una sociedad culturalmente más diversa, más abierta que toma conciencia de los problemas de otros entornos sociales.

Por otra parte señala que el importante crecimiento del número de inmigrantes en tan corto espacio de tiempo trae consigo una serie de retos que deben ser abordados para acomodar en una sociedad de acogida asentada y homogénea a grupos sociales de diversa procedencia.

Como bases del **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** se señala, de acuerdo con los principios de la Unión Europea,

que la integración es un proceso en dos direcciones, que implica la voluntad de las personas inmigrantes de integrarse en la sociedad de acogida, y a la vez, la voluntad de las personas de la sociedad receptora de aceptar e incluir entre ellas a los nuevos pobladores. Por ello es preciso que la sociedad de acogida respete las prácticas culturales y religiosas de la población inmigrante, y a su vez ésta debe saber que esas prácticas no pueden contravenir los derechos fundamentales de la persona, y muy en especial los de la mujer.

La **Introducción** pone asimismo de manifiesto que este **Plan** forma parte del «Plan Estratégico de la Región de Murcia (PERM) para el período 2007-2013» y resume el procedimiento de elaboración del PERM, señalando que las aportaciones de la Mesa de Inmigración dieron lugar al apartado 6 del Objetivo Estratégico 4 del PERM con el siguiente contenido:

Objetivos y estrategia regional para la cohesión y el bienestar social: Realizar actuaciones especiales sobre el colectivo inmigrante para facilitar su integración social (Objetivo Intermedio 4.6)), el cual establece:

- Actuaciones especiales en el ámbito del empleo, tal y como se expresa en el «Pacto por la Estabilidad en el Empleo 2007-2010» (4.6.1).
- Actuaciones especiales en el ámbito de los servicios sociales para facilitar la acogida (4.6.2).
- Actuaciones especiales en el ámbito de la educación para mejorar los resultados académicos (4.6.3).
- Actuaciones especiales para evitar situaciones de infravivienda (4.6.4).
- Actuaciones especiales en el ámbito de la salud (4.6.5).
- Actuaciones especiales en materia de cooperación y redes para favorecer una inmigración integrada (4.6.6).

Asimismo se resalta que el Plan complementa sus acciones con el resto de políticas de género que desde hace unos años se vienen desarrollando en la Región de Murcia a través del Instituto de la Mujer.

Seguidamente en este apartado se resalta la importancia de la colaboración entre las distintas administraciones públicas para la efectividad de las políticas de integración de inmigrantes, señalando que la experiencia en esta colaboración en la Región de Murcia ha tenido en general resultados muy positivos. La cooperación con la Administración Central del Estado se ha plasmado en la presencia en los foros de coordinación con las demás Comunidades Autónomas, y especialmente a través del marco de Cooperación para la Gestión del *Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes y Refuerzo Educativo*. En relación con la colaboración con la Administración Local se subraya que desde hace casi diez años se están realizando convenios de colaboración con las Corporaciones Locales para promover programas de integración de personas inmigrantes.

En el nivel de la administración supraestatal de la Unión Europea se constata la necesidad de participar en proyectos y establecer redes para el

intercambio de información y experiencias, fomentando el impulso de la integración desde la perspectiva de la igualdad de género.

Respecto a la colaboración con organizaciones de la sociedad civil se pone manifiesto que se han venido financiando programas de acogida e inserción social y laboral, así como de sensibilización y participación. Pero una vez iniciado este paso se hace necesaria una mayor coordinación de esas actividades, consolidando una red asociativa de acogida e inserción sociolaboral que sirva de foro para intercambiar información y experiencias, prestarse apoyo y colaboración mutua, y establecer protocolos conjuntos de actuación que conduzcan a una atención integral que relacione la acogida con la inserción sociolaboral.

La meta última que se marca el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** es conseguir una sociedad en la cual convivan de manera cohesionada la población autóctona y las personas inmigrantes. Para ello el **Plan** se estructura en las siguientes áreas de actuación:

1. Social.
2. Educación y Cultura.
3. Salud.
4. Vivienda.
5. Empleo y Formación.
6. Cooperación.
7. Coordinación y desarrollo normativo.

El **apartado 2** lleva por título **La inmigración en la Región de Murcia** y consta de los siguientes apartados, cuyo contenido ya ha sido expuesto en la Introducción del presente Dictamen, por lo que en esta sede se procede a su enumeración:

2.1. Demografía de la inmigración.

- Evolución y crecimiento de la población total y extranjera en la Región de Murcia y España.
- Procedencia del colectivo inmigrante.
- Población extranjera con tarjeta o autorización de residencia.
- Estructura por edad y sexo de la población total y extranjera.
- Población extranjera. Distribución municipal en la Región de Murcia.

2.2. Situación laboral.

- La actividad laboral y regularización de los extranjeros.
- La afiliación al Sistema de la Seguridad Social.
- Sectores de actividad.
- La inmigración temporal.
- Formación.

2.3. Educación.

- El alumnado extranjero en la Región de Murcia.
- Integración en las aulas.

2.4. Sanidad.

- La Tarjeta Sanitaria Individual. Evolución.
- Acceso de la población inmigrante al Sistema Público de Salud.
- Principales demandas sanitarias de los inmigrantes.
- Recomendaciones para la Atención al Inmigrante en la consulta de Atención Primaria (SEMFYC, Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria).

2.5. Vivienda.

- Problemática de la vivienda.

2.6. Aspectos sociales.

El **apartado 3** se denomina **Las políticas de integración de las personas inmigrantes** y en el mismo se realiza un análisis de la política de inmigración de la Unión Europea a través de los diferentes instrumentos normativos y programáticos que se han ido elaborando en este nivel. Una mención específica merece la aprobación de los «Principios básicos comunes para la política de integración de los inmigrantes en la Unión Europea» (2004) que son los siguientes:

1. La integración es un proceso bidireccional y dinámico de ajuste muto por parte de todos los inmigrantes y residentes de los Estados Miembros.
2. La integración implica el respeto de los valores básicos de la Unión Europea.
3. El empleo constituye una parte fundamental del proceso de integración y es esencial para la participación de los inmigrantes, para las contribuciones que los inmigrantes aportan a la sociedad de acogida, y para hacer visibles tales contribuciones.
4. Un conocimiento básico del idioma, la historia y las instituciones de la sociedad de acogida es indispensable para que la integración tenga éxito. Se debe favorecer la adquisición de esos conocimientos básicos.
5. Los esfuerzos realizados en educación son fundamentales para preparar a los inmigrantes y a sus descendientes, para participar con más éxito y de manera más activa en la sociedad.
6. El acceso de los inmigrantes a las instituciones y a los bienes y servicios tanto públicos como privados, en las mismas condiciones que los ciudadanos nacionales y sin discriminaciones es un requisito esencial para una mejor integración.
7. Una interacción frecuente entre inmigrantes y ciudadanos de los Estados miembros es un mecanismo fundamental para la integración. Los foros compartidos, el diálogo intercultural, la educación relativa a los inmigrantes y sus culturas y unas condiciones de vida estimulantes en entornos urbanos mejoran las interacciones entre inmigrantes y población autóctona.

8. La práctica de las diversas culturas y religiones está garantizada por la Carta de los Derechos Fundamentales y debe quedar salvaguardada, a menos que dichas prácticas entren en conflicto con otros derechos europeos inviolables o con la legislación nacional.

9. La participación de los inmigrantes en el proceso democrático y en la formulación de políticas y medidas de integración, especialmente a nivel local, favorece su integración.

10. Las políticas y medidas tendentes a incluir el concepto de integración en todas las políticas y niveles de gobierno y servicios públicos, deben tenerse muy en cuenta en la elaboración y puesta en práctica de medidas públicas.

11. Es necesario establecer objetivos, indicadores y mecanismos de evaluación claros, para ajustar las políticas, evaluar los avances en la integración y hacer más eficaz el intercambio de información.

El 6 de julio de 2006 el Parlamento Europeo ha aprobado una Resolución sobre las «Estrategias y los medios para la integración de los inmigrantes en la Unión Europea» en la que se realizan una serie de peticiones y recomendaciones a los Estados miembros, entre las que cabe destacar: la realización de campañas de información y sensibilización para mejorar la comprensión de las migraciones y la contribución económica y social de los inmigrantes; la promoción de la participación política, sindical y asociativa de los inmigrantes; la sensibilización del colectivo en los valores fundamentales de la Unión Europea, el conocimiento de la lengua y organización de la sociedad receptora, la adecuada información sobre la igualdad de género. En especial a las autoridades regionales y locales el Parlamento Europeo les pide que estimulen la interacción entre los inmigrantes y la sociedad de acogida, mediante la promoción del diálogo intercultural, seminarios, exposiciones y actividades culturales y deportivas, además solicita que se creen nuevas estructuras para evitar la exclusión social, que se preste apoyo a las organizaciones de inmigrantes, y que se refuercen los vínculos con los países de origen de los inmigrantes.

Estos principios y recomendaciones de la Unión Europea se han tenido en consideración en la elaboración de este Plan.

En este apartado se analiza a continuación la política de inmigración del Gobierno de España, enumerando en primer lugar la diferente normativa que regula el régimen de la extranjería en nuestro país así como los órganos que existen en el ámbito estatal en materia de inmigración, que son los siguientes:

1. Consejo Superior de Política de Inmigración.

2. Observatorio Permanente de la Inmigración.

3. El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.

4. La Comisión Interministerial de Extranjería.

En relación con la política estatal en materia de integración social de las personas inmigrantes debe reseñarse el papel que ha desempeñado el *Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes* (1994), ubicado dentro del marco de actuación establecido por la Unión Europea, y destinado a dar «una respuesta integrada y coherente a los desafíos que se plantean a la Unión Europea en su conjunto, a las presiones migratorias y a la integración de los inmigrantes legales». Asimismo debe mencionarse el *Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España (GRECO) 2001-2004*. Este tenía como finalidad el diseño global y coordinado de la inmigración en el marco de la Unión Europea; la integración de los residentes extranjeros y de sus familias: incidir en la regulación de los flujos migratorios para garantizar la convivencia de la sociedad española, y el mantenimiento del sistema de protección para los refugiados y desplazados.

Por su parte, el *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010* que ha sido aprobado por el Consejo de Ministros el 16 de febrero de 2007 incorpora los principios de integración de la Unión Europea con vocación de dirigirse a toda la ciudadanía, tanto autóctona como inmigrada, dando un enfoque integral, considerando además de los aspectos económicos y sociales los relacionados con la diversidad cultural y religiosa, la ciudadanía, la participación y los derechos políticos. Las premisas de las que parte el Plan Estratégico son las siguientes:

1. La concepción de la integración como un proceso bidireccional de adaptación mutua.
2. La necesidad de adoptar un enfoque global, tanto por lo que respecta a las políticas de inmigración como a las de integración de la población inmigrada.
3. La convicción de que la responsabilidad del proceso de integración y de la gestión de la misma debe ser compartida por las distintas administraciones, los actores sociales, incluyendo la población inmigrada, y el conjunto de la sociedad.
4. La concepción del Plan como un marco de colaboración capaz de dinamizar políticas, aglutinar iniciativas y dotar de coherencia a las actuaciones tanto del sector público como de la sociedad civil.
5. La idea de que las políticas de integración se dirigen a la ciudadanía en su conjunto, y que las actuaciones públicas deben ir orientadas a promover y garantizar el acceso normalizado de la población inmigrada a los servicios públicos y privados de carácter general.
6. La incorporación transversal de las cuestiones relativas a la integración de la población inmigrada a todas las políticas relevantes a este efecto.

Se destaca asimismo que este Plan tiene vocación de compartir responsabi-

lidades, colaborar y consolidar un Marco de Cooperación con las distintas Administraciones Públicas y Agentes Sociales. El *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración* pretende ser un documento de referencia para las políticas de integración, y un instrumento para dinamizar políticas, aglutinar iniciativas y fomentar nuevos procesos de cooperación. En el aspecto económico fortalece la implementación del «Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes y el Refuerzo Educativo».

El Plan precisa que la cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas se articule a través de Planes de Acción Autonómicos que se concierten anualmente. En estos Planes se describen las medidas que se van a financiar conjuntamente por ambas Administraciones, especificando las que se realizan a través de las Corporaciones Locales. Asimismo, estos Planes prevén los instrumentos de seguimiento de las actuaciones y los indicadores que se utilizarán para evaluar la eficacia de las medidas. La financiación de estas actuaciones con las Comunidades Autónomas se realiza principalmente a través del «Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes y el Refuerzo Educativo».

Las Áreas de intervención en las que se estructura el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración son las siguientes:

1. Acogida.
2. Educación.
3. Empleo.
4. Vivienda.
5. Servicios Sociales.
6. Salud.
7. Infancia y Juventud.
8. Igualdad de trato.
9. Mujer.
10. Participación.
11. Sensibilización.
12. Codesarrollo.

Estas Áreas se corresponden con los Ejes de Actuación del «Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes y el Refuerzo Educativo» sobre los que ya está trabajando la Dirección General de Inmigración y Voluntariado y Otros Colectivos en coordinación con el resto de unidades administrativas de la Comunidad Autónoma, existiendo por tanto en la práctica una correspondencia entre la articulación operativa de este Plan y las actuaciones que están desarrollando los distintos Departamentos de la Administración Regional implicados, así como las medidas dirigidas a las Corporaciones Locales.

Con relación a la actividad de las Comunidades Autónomas en este apartado se comienza señalando que de acuerdo con el Artículo 149.1.2º de la Constitución, el Estado tiene competencia exclusiva sobre las materias de «nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo».

Sin embargo, la integración de las personas inmigrantes en España tendrá que suponer el desarrollo de políticas a nivel sectorial, implementando medidas concretas en materias tales como educa-

ción, sanidad, asuntos sociales o empleo; materias en las que las Comunidades Autónomas tienen asumidas competencias. Esto supone que en cuanto a la normativa reguladora de la inmigración no sólo habrá que acudir a las previsiones legales establecidas por la Unión Europea, sino que además habrá que tener en cuenta la normativa estatal y europea.

El **apartado 4** está dedicado al análisis de las **políticas de integración de inmigrantes en la Región de Murcia**, reseñando que la creación de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos resulta de la vinculación del Pacto por la Estabilidad en el Empleo con el desarrollo de la política de inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tiene en cuenta las recomendaciones del Consejo Económico y Social que *considera que la puesta en marcha de una política específica para la problemática derivada del fenómeno de la inmigración en la Región de Murcia requiere la creación de un órgano administrativo al nivel que se considere conveniente, pero como mínimo con rango de Dirección General, que será el referente de este nuevo ámbito de actuación de las Administraciones Públicas*.

La evaluación del Plan de Integración de los Inmigrantes en la Región de Murcia 2002-2004 una vez concluido su período de vigencia pone de manifiesto que su porcentaje de realización, contabilizando únicamente las acciones de aquellas áreas en las que se dispone de información completa, alcanza el 86%. Debe señalarse la importancia del Área Social dentro del Plan, pues las acciones de esta Área suponen el 26% de la totalidad del Plan, y concentra el 39% del total del presupuesto. El Área de Educación alcanza un grado de realización del 84%, pues se han realizado 36 de las 43 acciones previstas. Esta Área, junto con la Social, son las más importantes del Plan: suman el 50% de las acciones del Plan y el 60% de su presupuesto.

En diciembre de 2004, el grado o porcentaje de ejecución de las previsiones económicas del Plan, que integraba un presupuesto de 25.283.476€, alcanzaba el 72,68%, siendo la cifra de 19.423.910€ la que se ha podido contabilizar realizando el seguimiento del Plan, incluyéndose en esta cantidad 1.047.073€ ejecutados en acciones sin presupuesto previo.

La valoración del Plan se hace tanto desde posturas muy positivas como muy críticas, sin existir término medio, aunque las posturas críticas no implican una descalificación general hacia el Plan, sino hacia aspectos concretos del mismo, pues se considera que la efectividad del Plan es un proceso a largo plazo; de hecho, cuando se ha realizado una valoración de la efectividad de las acciones del Plan, esta ha sido aprobatoria de forma unánime: las acciones son «positivas y útiles».Esta valoración parte de personas que han estado directamente implicadas en la puesta en marcha y desarrollo de los programas y servicios para la población inmigrante.

Los usuarios valoran muy bien la atención recibida en los centros de salud y la atención hospitalaria. Los servicios de información y asesoramiento están también muy bien valorados porque el inmigrante siente que se le escucha y

se le atiende lo que hace que se sienta bien. Se sienten muy satisfechos de la atención y el trato que reciben, aunque lo que buscan realmente es el puesto de trabajo.

El Plan no ha resuelto los problemas de vivienda y trabajo porque las acciones puestas en marcha han sido dispersas y sin la coordinación necesaria para considerarlas dentro de un Plan. En cuanto al acceso a la oferta de servicios de toda índole, la tendencia debe ir hacia la normalización en el acceso por parte del colectivo de inmigrantes, evitando la creación de servicios paralelos específicos. También se debe mejorar la coordinación con los organismos implicados en el Plan.

Dentro de las dificultades detectadas para el desarrollo de las acciones, destacan las de tipo económico, porque hay que desarrollar los programas con un presupuesto previamente establecido cuando la realidad es muy cambiante; otras dificultades son la escasa coordinación entre los organismos y entidades que trabajan para la integración social de la población inmigrante; la falta de rapidez a la hora de resolver trámites administrativos; y, en el plano personal, la barrera idiomática y aquellas otras barreras derivadas de la carencia de permiso de residencia en España, situación que dificulta el acceso a servicios a los que sí pueden acceder los inmigrantes con autorización de residencia.

El **apartado 5** se denomina **actuaciones para la integración social de los inmigrantes en la Región de Murcia (2006-2009): Plan de Acción**. En el mismo se pone de manifiesto que el Plan de Acción ha sido elaborado y redactado por una Comisión Técnica Interdepartamental integrada por técnicos de los distintos Departamentos de la Administración Regional que se encuentran relacionados con el área sectorial de inmigración, teniendo el encargo de definir las prioridades y principales líneas de actuación. El Plan se estructura **siete áreas de actuación** en cada una de las cuales se definen los **objetivos generales** que guían la acción y que se concretan en **objetivos específicos** que delimitan las **actuaciones**.

En el Plan se concretan los **Organismos Implicados** en cualquier fase de preparación/ejecución de las acciones, así como su **aportación económica** para cada una de las anualidades que comprende el Plan, con el reflejo de la correspondiente **partida presupuestaria**. Se incluyen asimismo **indicadores** que ayudarán a llevar un adecuado **seguimiento y evaluación** sobre el cumplimiento de los objetivos propuestos y los plazos previstos. Asimismo se concreta respecto el grado de **prioridad** (alta, media o baja) de cada medida para el cumplimiento del objetivo al que se refiere. Finalmente se incluye también la información relativa al grado de realización de la actividad en el momento de su inclusión en el Plan concretanto, a través de la inclusión de las correspondientes claves, si la actividad se realiza en la actualidad y debe mantenerse (1), si se debe mejorar y/o incrementar (2), si no se realiza en la actualidad pero se considera imprescindible su ejecución (3) y si la actividad no se realiza pero se considera conveniente su ejecución (4).

A continuación se exponen los diferentes objetivos generales y específicos correspondientes a las áreas de actuación en que se estructuran las diversas acciones incluidas en el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009**.

Área Social

Objetivo General 1. Facilitar el acceso de la población inmigrante a los recursos sociales.

Objetivos Específicos:

1.1. Reforzar y ampliar programas de acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social. Red de Acogida Integral.

1.2. Aumentar los recursos para la mejora de los servicios dirigidos al colectivo inmigrante en situación de dificultad. Red de Acogida Integral.

1.3. Propiciar que las personas inmigrantes en situación de necesidad sean beneficiarias de los servicios sociales especializados. Red de Acogida Integral.

1.4. Promover el acceso de la población inmigrante a las prestaciones económicas de carácter social.

1.5. Promover el acceso de la población inmigrante a los apoyos personalizados para la integración social.

1.6. Atención a personas inmigrantes desde los servicios sociales de atención primaria.

1.7. Reforzar y ampliar los Programas Locales de atención a personas inmigrantes. Red de Acogida Integral.

1.8. Reforzar los servicios existentes destinados a la población joven.

1.9. Facilitar la integración de menores extranjeros acompañados por familia extensa.

1.10. Valoración e intervención con menores inmigrantes en situaciones de riesgo.

1.11. Dotación y mantenimiento de recursos y programas para la atención a menores extranjeros no acompañados.

1.12. Ejecución de medidas judiciales impuestas por el Juzgado a menores inmigrantes.

1.13. Prestar apoyo a mujeres gestantes en situación de dificultad social.

1.14. Prestar apoyo a las familias extranjeras en situaciones de crisis o conflicto.

1.15. Facilitar el acceso de las familias extranjeras a los beneficios correspondientes a las Familias Numerosas.

1.16. Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Objetivo General 2. Favorecer la participación activa de la población inmigrante en la sociedad para conseguir una convivencia intercultural, el conocimiento mutuo entre sociedades y la eliminación de estereotipos.

Objetivos Específicos:

2.1. Propiciar la integración social del colectivo inmigrante y las interacciones con la población autóctona mediante programas de voluntariado y desarrollo comunitario.

2.2. Fomentar la integración social de jóvenes inmigrantes a través de programas que faciliten la participación social y el asociacionismo.

2.3. Favorecer el asociacionismo entre la población inmigrante y fortalecer las redes sociales y participativas.

Objetivo General 3. Mejorar el conocimiento de la realidad social.

Objetivos Específicos:

3.1. Optimizar los sistemas de información y ahondar en un mayor conocimiento del perfil de inmigrante que reside en la CARM.

3.2. Análisis de la participación de los inmigrantes en el deporte escolar, en el deporte federado y en actividades deportivas municipales.

Objetivo General 4. Sensibilizar a la sociedad de acogida en el fenómeno migratorio.

Objetivos Específicos:

4.1. Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso.

4.2. Sensibilización acerca de la problemática de los jóvenes inmigrantes.

Área de Educación y Cultura

Objetivo General 1. Continuar en el desarrollo de medidas que aseguren la efectividad del principio de igualdad de oportunidades en la educación del alumnado en situación de desventaja educativa como consecuencia de su procedencia.

Objetivos Específicos:

1.1. Desarrollar acciones orientadas a garantizar la escolarización del alumnado en situación de dificultad de integración social, así como los dispositivos que mejoren la información de las familias en relación con el derecho a la elección de centro y con las posibilidades de acceso a becas y ayudas al estudio.

1.2. Arbitrar los mecanismos que posibiliten una escolarización equilibrada de este alumnado entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, para prevenir procesos de dispersión

que puedan conducir a la desescolarización de determinados grupos, así como los de concentración que puedan conducir a la consideración social de centros de carácter segregador.

1.3. Garantizar la escolarización y adecuación de la respuesta educativa al alumnado en situación de desventaja en las distintas etapas educativas.

Objetivo General 2. Impulsar acciones que garanticen la calidad educativa promoviendo la construcción de la dimensión intercultural en la convivencia de culturas.

Objetivos Específicos:

2.1. Adecuar la dotación de recursos personales de apoyo a las necesidades de educación intercultural en centros sostenidos con fondos públicos.

2.2. Impulsar la formación permanente del profesorado para la atención a la desventaja social y a la diversidad cultural, así como la participación en Programas Europeos y en actividades de innovación.

2.3. Mejorar la dotación de equipamientos y materiales didácticos en los centros que haga efectiva una educación intercultural.

Objetivo General 3. Desarrollar medidas específicas de carácter integrador dirigidas al alumnado para facilitar la incorporación e integración social de las familias provenientes de otras culturas y con especiales dificultades sociales.

Objetivos Específicos:

3.1. Potenciar la integración de minorías étnicas y culturales en el sistema educativo, desde los principios de normalización y respeto a la diferencia.

3.2. Desarrollar acciones de apoyo y formación de madres y padres pertenecientes a minorías étnicas o culturales.

3.3. Desarrollar acciones complementarias para apoyar la integración del alumnado inmigrante.

Objetivo General 4. Impulsar la coordinación y colaboración de la iniciativa social con la acción educativa de las distintas Administraciones, Instituciones y Organizaciones no gubernamentales, para la convergencia y desarrollo de acciones previstas en este Plan.

Objetivos específicos:

4.1. Desarrollar planes de actuación integral en aquellas zonas que se determinen como de acción prioritaria en función de indicadores territoriales, educativos y socioeconómicos.

4.2. Fomentar la participación de las Administraciones y de los agentes sociales en las actuaciones educativas.

Objetivo General 5. Promover la interculturalidad y la convivencia entre culturas

mediante la adaptación y ampliación de los Servicios de la Biblioteca Regional de Murcia, así como los de la red de las bibliotecas municipales de nuestra región, a las necesidades específicas de las minorías étnicas, lingüísticas y culturales existentes en nuestra Región.

Objetivos Específicos:

5.1. Llevar a cabo un proyecto itinerante de sensibilización y dinamización sociocultural que potencie el conocimiento de las diferentes culturas que conviven con nosotros, mediante el desarrollo de actividades interculturales para la población general.

5.2. Adquirir nuevas colecciones y fondos documentales en formato impreso, audiovisual, electrónico, multiculturales y multilingües, atendiendo a las demandas y necesidades de nuestros usuarios inmigrantes.

5.3. Reorganizar y adecuar las infraestructuras y señalización de nuestras dependencias con logotipo intercultural en soporte vinilo.

Área Salud.

Objetivo General 1. Epidemiología. Conocer el estado de salud y utilización de servicios sanitarios de la población inmigrante de la Región de Murcia.

Objetivo Específico:

1.1. Realizar la Encuesta de Salud y Uso de Servicios en población inmigrante de la Región de Murcia 2006.

Objetivo General 2. Prevención y Protección de la Salud. Mejorar el Estado inmunitario de la población inmigrante.

Objetivo Específico:

2.1. Administrar vacunas a niños y adultos inmigrantes.

Objetivo General 3. Promoción y Educación para la Salud: Potenciar acciones en materia de promoción y educación para la salud.

Objetivo Específico:

3.1. Realización de actividades de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Objetivo General 4. Mejora de la accesibilidad del inmigrante a los servicios sanitarios.

Objetivos específicos:

4.1. Mejorar la gestión para la obtención de la tarjeta sanitaria individual.

4.2. Acortar las barreras socioculturales y lingüísticas.

Objetivo General 5. Mejora de la continuidad asistencial y el abordaje integral de la salud del paciente inmigrante.

Objetivos Específicos:

5.1. Facilitar la inclusión del paciente inmigrante en los programas de salud en condiciones de igualdad.

5.2. Avanzar en la gestión de los sistemas de información que apoyen la continuidad asistencial.

Objetivo General 6. Potenciación de la asistencia sanitaria en los problemas de salud más prevalentes, sobre todo por motivos de pobreza y marginalidad.

Objetivo Específico:

6.1. Detectar precozmente las enfermedades y realizar su tratamiento y seguimiento correcto.

Objetivo General 7. Potenciación de la formación/información de los profesionales sanitarios en salud e inmigración.

Objetivos Específicos:

7.1. Formación dirigida a profesionales sanitarios en servicios o programas de salud que inciden directamente en el inmigrante.

7.2. Procurar la información actualizada de los profesionales sanitarios sobre los recursos en relación con la atención al inmigrante.

Objetivo General 8. Potenciación de la investigación en materia de salud e inmigración, para avanzar en el conocimiento de las necesidades y prioridades del paciente inmigrante en materia de salud.

Objetivo Específico:

8.1. Fomentar proyectos de investigación en relación con problemas de salud prevalentes en el inmigrante.

Objetivo General 9. Impulsar mecanismos de educación para el consumo en la población inmigrante.

Objetivo Específico:

9.1. Favorecer hábitos de consumo saludables, así como ofrecer información a la población inmigrante de la Región de Murcia.

Área Vivienda.

Objetivo General 1. Facilitar a los inmigrantes el acceso a la vivienda tanto en propiedad como en arrendamiento.

Objetivos Específicos:

1.1. Ayudas económicas para promotores, adquirentes y arrendatarios.

1.2. Optimizar las condiciones de acceso al alojamiento, así como de relación con el entorno de la población inmigrante de la Región de Murcia. Red de Acogida Integral.

Área Empleo y Formación.

Objetivo General 1. Promover la integración laboral en condiciones de igualdad.

Objetivos Específicos:

1.1. Mejorar la inserción laboral del colectivo inmigrante.

1.2. Fomentar la contratación indefinida de trabajadores inmigrantes por empresas ordinarias, e impulso del establecimiento de las personas inmigrantes como trabajadores autónomos.

1.3. Impulsar la incorporación o admisión de socios trabajadores o la contratación de trabajadores inmigrantes en las empresas de economía social.

Objetivo General 2. Prevención de riesgos laborales en población inmigrante.

Objetivo Específico:

2.1. Impulsar actuaciones para la prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo dirigidas a la población inmigrante.

Objetivo General 3. Mejora de la habilidades laborales de la población inmigrante.

Objetivos Específicos:

3.1. Formación adecuada a la demanda laboral.

3.2. Formación específica en agricultura.

Área Cooperación y Redes Europeas.

Objetivo General 1. Contribuir al desarrollo humano de los países de origen de los inmigrantes.

Objetivos Específicos:

1.1. Facilitar y promover la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en los países de origen de los inmigrantes.

1.2. Sensibilizar a la sociedad murciana sobre la realidad de los países de origen de los inmigrantes.

Objetivo General 2. Implicar a la población inmigrante en el desarrollo humano sostenible de sus países de origen.

Objetivo Específico:

2.1. Promover proyectos de desarrollo sostenible en los países de origen de la población inmigrante.

Objetivo General 3. Propiciar la participación en proyectos financiados por la UE y/o de carácter transnacional que potencien el trabajo en red y el intercambio y cooperación entre diversos actores en relación con la inmigración.

Objetivo Específico:

3.1. Participación en Proyectos Europeos de carácter transnacional y promover la constitución de Redes para coordinación y el intercambio de buenas prácticas.

Área Coordinación y Desarrollo Normativo.

Objetivo General 1. Actuaciones encaminadas a la buena gobernanza el Plan.

Objetivo Específico:

1.1. Coordinación, integración y reglamentación de las acciones del Plan.

El **apartado 6** está dedicado a la financiación del **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009**, ofreciendo información de los recursos económicos destinados a cada área de actuación por anualidades, así la distribución del gasto por Consejerías de forma global y por las diferentes áreas, conforme a los cuadros siguientes:

ÁREA	AÑO 2006 (¤)	AÑO 2007 (¤)	AÑO 2008 (¤)	AÑO 2009 (¤)	TOTAL (¤)
I ÁREA SOCIAL	11.227.279,00	12.891.972,00	13.517.486,00	14.218.312,00	51.855.049,00
II ÁREA EDUCACIÓN Y CULTURA	9.655.584,00	11.204.588,00	12.761.888,00	14.315.444,00	47.937.504,00
III ÁREA SALUD	160.792.520,00	160.725.276,00	160.856.312,00	161.082.810,00	643.456.918,00
IV ÁREA VIVIENDA	3.063.159,00	3.469.080,00	3.419.740,00	745.000,00	10.696.979,00
V ÁREA EMPLEO Y FORMACIÓN	1.920.795,00	2.954.300,00	2.985.768,00	3.063.305,00	10.924.168,00
VI ÁREA DE COOPERACIÓN Y REDES EUROPEAS	708.951,00	892.435,00	906.000,00	878.000,00	3.385.386,00
TOTAL GENERAL	**187.368.288,00**	**192.137.651,00**	**194.447.194,00**	**194.302.871,00**	**768.256.004,00**

ORGANISMO	AÑO 2006 (¤)	AÑO 2007 (¤)	AÑO 2008 (¤)	AÑO 2009 (¤)	TOTAL (¤)
C. DE AGRICULTURA Y AGUA	21.400,00	50.000,00	58.000,00	75.000,00	204.400,00
C. ECONOMÍA Y HACIENDA	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	300.000,00
C. EDUCACIÓN Y CULTURA	7.274.973,00	8.651.588,00	9.972.888,00	11.295.444,00	37.194.893,00
C. OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE	2.467.640,00	2.821.080,00	2.719.740,00	0,00	8.008.460,00
C. SANIDAD	160.212.081,00	160.086.276,00	160.169.812,00	160.347.810,00	640.815.979,00
C. TURISMO , COMERCIO Y CONSUMO	9.006,00	0,00	0,00	0,00	9.006,00
C.PRESIDENCIA	405.000,00	442.000,00	479.000,00	516.000,00	1.842.000,00
C.TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	4.251.034,00	4.414.972,00	4.504.486,00	4.576.812,00	17.747.304,00
D.G. DE INMIGRACIÓN Y VOLUNTARIADO	11.195.254,00	13.121.435,00	13.952.500,00	14.880.000,00	53.149.189,00
INS. DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	48.000,00
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	202.000,00	267.000,00	278.000,00	282.500,00	1.029.500,00
INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA	205.000,00	265.000,00	295.000,00	302.000,00	1.067.000,00
INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	265.000,00	470.000,00	556.000,00	627.000,00	1.918.000,00
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	772.900,00	1.461.300,00	1.374.768,00	1.313.305,00	4.922.273,00
TOTAL GENERAL	**187.368.288,00**	**192.137.651,00**	**194.447.194,00**	**194.302.871,00**	**768.256.004,00**

ÁREA	ORGANISMO	AÑO 2006 (¤)	AÑO 2007 (¤)	AÑO 2008 (¤)	AÑO 2009 (¤)	TOTAL (¤)
I ÁREA SOCIAL		**11.227.279,00**	**12.891.972,00**	**13.517.486,00**	**14.218.312,00**	**51.855.049,00**
	C. ECONOMIA Y HACIENDA	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	100.000,00
	C.PRESIDENCIA	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	32.000,00
	C.TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	4.170.034,00	4.233.972,00	4.313.486,00	4.374.812,00	17.092.304,00
	D.G. DE INMIGRACIÓN Y VOLUNTARIADO	6.352.245,00	7.623.000,00	8.042.000,00	8.599.000,00	30.616.245,00
	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	202.000,00	267.000,00	278.000,00	282.500,00	1.029.500,00
	INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA	205.000,00	265.000,00	295.000,00	302.000,00	1.067.000,00
	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	265.000,00	470.000,00	556.000,00	627.000,00	1.918.000,00
II ÁREA EDUCACIÓN Y CULTURA		**9.655.584,00**	**11.204.588,00**	**12.761.888,00**	**14.315.444,00**	**47.937.504,00**
	C. EDUCACIÓN Y CULTURA	7.274.973,00	8.651.588,00	9.972.888,00	11.295.444,00	37.194.893,00
	D.G. DE INMIGRACIÓN Y VOLUNTARIADO	2.380.611,00	2.553.000,00	2.789.000,00	3.020.000,00	10.742.611,00
III ÁREA SALUD		**160.792.520,00**	**160.725.276,00**	**160.856.312,00**	**161.082.810,00**	**643.456.918,00**
	C. SANIDAD	160.212.081,00	160.086.276,00	160.169.812,00	160.347.810,00	640.815.979,00
	C. TURISMO , COMERCIO Y CONSUMO	9.006,00	0,00	0,00	0,00	9.006,00
	D.G. DE INMIGRACIÓN Y VOLUNTARIADO	571.433,00	639.000,00	686.500,00	735.000,00	2.631.933,00
IV ÁREA VIVIENDA		**3.063.159,00**	**3.469.080,00**	**3.419.740,00**	**745.000,00**	**10.696.979,00**
	C. OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE	2.467.640,00	2.821.080,00	2.719.740,00	0,00	8.008.460,00
	D.G. DE INMIGRACIÓN Y VOLUNTARIADO	595.519,00	648.000,00	700.000,00	745.000,00	2.688.519,00
V ÁREA EMPLEO Y FORMACIÓN		**1.920.795,00**	**2.954.300,00**	**2.985.768,00**	**3.063.305,00**	**10.924.168,00**
	C. DE AGRICULTURA Y AGUA	21.400,00	50.000,00	58.000,00	75.000,00	204.400,00
	C.TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	81.000,00	181.000,00	191.000,00	202.000,00	655.000,00
	D.G. DE INMIGRACIÓN Y VOLUNTARIADO	1.033.495,00	1.250.000,00	1.350.000,00	1.461.000,00	5.094.495,00
	{ INS. DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	48.000,00
	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	772.900,00	1.461.300,00	1.374.768,00	1.313.305,00	4.922.273,00
VI ÁREA DE COOPERACIÓN Y REDES EUROPEAS		**708.951,00**	**892.435,00**	**906.000,00**	**878.000,00**	**3.385.386,00**
	C. ECONOMÍA Y HACIENDA	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	200.000,00
	C.PRESIDENCIA	397.000,00	434.000,00	471.000,00	508.000,00	1.810.000,00
	D.G. DE INMIGRACIÓN Y VOLUNTARIADO	261.951,00	408.435,00	385.000,00	320.000,00	1.375.386,00
	TOTAL GENERAL	**187.368.288,00**	**192.137.651,00**	**194.447.194,00**	**194.302.871,00**	**768.256.004,00**

El **apartado 7** se refiere al **seguimiento y evaluación del Plan** señala que la viveza y el dinamismo de este instrumento requiere un seguimiento continuo de las actuaciones con el propósito de mantener una coordinación interna y obtener un grado óptimo de ejecución.

Para realizar el proceso de seguimiento del **Plan** se contará con un instrumento específico, la Comisión para el Seguimiento del «Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009». Esta Comisión se encargará de las tareas inmediatas del seguimiento y coordinación del **Plan** y su articulación en la Administración Regional y Local, estará presidida e impulsada por el Director General de Inmigración y Voluntariado y cuyos vocales serán representantes de los diferentes departamentos con implicación directa en el **Plan**, asimismo habrá un representante de la Federación de Municipios.

Además el seguimiento se realizará por otros dos órganos que ya existen:

– La Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Integración Social de los Inmigrantes, creada y regulada por Decreto de 14 de julio de 2000 y que tiene entre sus funciones coordinar la acción político-administrativa de las Consejerías cuyas competencias incidan en la inmigración.

– El Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de Murcia creado por Decreto de 20 de noviembre de 1998, como órgano de consulta, participación y debate de los agentes sociales e instituciones implicados en la inmigración.

El **Plan** se someterá a una *evaluación periódica* y a una *evaluación final*, con el objeto de realizar una valoración del nivel de ejecución y de su efectividad.

Para realizar estas evaluaciones se elaborará un sistema de indicadores de evaluación de carácter cuantitativo y cualitativo que tendrá en cuenta la siguiente información:

– Indicadores señalados en la acciones del **Plan**.

– Ejecución Presupuestaria de las acciones del **Plan**.

– Territorialidad de las acciones.

– Indicadores de integración de inmigrantes.

– Valoración de los departamentos implicados de la Administración Regional.

– Valoración de las Corporaciones Locales.

– Valoración de los agentes ejecutores.

– Valoración de los receptores.

– El impacto de género será considerados un elemento transversal.

Los informes de evaluación contendrá al menos los siguientes aspectos:

– Descripción por áreas objetivos y acciones previstas en el Plan, de las actuaciones realizadas especificando los agentes ejecutores y el colectivo al que se han dirigido.

– Grado de cumplimiento de las acciones previstas según la previsión económica.

– Grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el **Plan** y de la implicación de los diferentes organismos.

– Descripción de la población receptora.

– Difusión y divulgación del Plan.

– Valoraciones de los distintos agentes implicados en el **Plan**.

– Valoraciones de la población receptora.

– El impacto de género se examinará en todas las actuaciones como elemento transversal.

– Evaluación específica de la igualdad de oportunidades contemplando: el grado de prioridad otorgado a la igualdad; existencia de una estrategia de igualdad: el grado de eficacia de las actuaciones desde el punto de vista de igualdad, los sistemas de coordinación y seguimiento y la incorporación del principio de igualdad en las medidas de información y publicidad.

– Propuesta de mejoras y recomendaciones.

Las evaluaciones del **Plan** serán sometidas a la Comisión de Seguimiento para su conocimiento y aprobación, y dará traslado a la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Integración Social de los Inmigrantes y al Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Los **Anexos** contiene la enumeración de los miembros de la Comisión Técnica Interdepartamental encargada de la elaboración del **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** y de los responsables políticos de la Administración Regional implicados en dicha elaboración.

III. OBSERVACIONES

El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valora positivamente el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** por considerar que la planificación sistematizada de las actuaciones para el logro de objetivos enmarcados en diferentes áreas constituye un instrumento imprescindible para abordar el fenómeno de la inmigración, que por sus propias características exige un acercamiento global en el que los diversos sectores actividad de las administraciones públicas alcancen un importante nivel de coordinación y complementariedad en su actuación.

El CESRM valora positivamente el alto nivel de estructuración del **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009**, que posibilita un importante grado de información de forma fácilmente accesible sobre las actuaciones previstas que incluye la relativa a la financiación

prevista; a los organismos implicados en su realización; a si la actividad ya venía realizándose o no y, en su caso, si debe mantenerse la ejecución en los mismos términos o debe ampliarse o mejorarse para alcanzar los objetivos previstos así como su nivel de prioridad (alta, media o baja), sin perjuicio de que, a juicio de esta Institución, este último concepto debería, para alcanzar toda su operatividad, dotarse de una mayor concreción en cuanto a los efectos derivados de la clasificación de las actividades en un nivel u otro de prioridad.

Sin embargo, considera el CESRM que la información relativa a la financiación de las diversas actuaciones, muy completa desde el punto de vista de la aportación de los distintos departamentos de la administración regional, debería verse completada con la relativa a la aportación que se realiza desde la Administración del Estado, de forma que los ciudadanos puedan percibir el esfuerzo que cada Administración implicada realiza en relación con esta cuestión.

Asimismo considera el CESRM, como ya ha puesto de manifiesto en otros dictámenes relativos a instrumentos de planificación de carácter transversal como el presente, que un indicador importante para facilitar la transparencia y accesibilidad de la información administrativa es la identificación de las actuaciones que ya están incluidas en otros instrumentos de planificación. De esta forma se evitan confusiones sobre el alcance de los recursos destinados a la financiación de las actuaciones de la Administración Regional y se facilita el seguimiento y la evaluación de dichas actuaciones desde los diferentes puntos de vista que dimanan de su incardinación en diversos instrumentos de planificación.

Desde este mismo punto de vista también merece a juicio de esta Institución una valoración positiva la información que se aporta sobre la realidad del fenómeno migratorio en la Región de Murcia que permite, sin perjuicio de su carácter dinámico, que la misma se constituya en un elemento esencial para la planificación de las actuaciones necesarias. Ello no obstante el CESRM considera que en esta información sería conveniente que se subrayase, en la medida en que la información existente lo permita, la importancia que la aportación del colectivo inmigrante tiene para el desarrollo económico de la Región de Murcia: datos como su aportación en el ámbito del sistema impositivo, a la demanda de bienes y servicios, a la creación de empresas o al crecimiento de sectores económicos, ayudarían a una mejor comprensión de los beneficios que el fenómeno de la inmigración supone.

Una valoración expresa debe realizarse también, desde el punto de vista de la trascendencia que la información tiene para una correcta actividad planificadora, que el Plan incluya un resumen de la evaluación realizada al Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004) lo que permite que la planificación realizada por el instrumento sometido a dictamen de este Organismo vaya más allá de la mera

reiteración de acciones que «tradicionalmente» se vienen realizando.

También debe valorarse en opinión del CESRM que el Plan se incardine y asuma los principios establecidos por las instituciones europeas y en el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (2007-2010) aprobado por el Consejo de Ministros el 16 de febrero de 2007, lo que sin duda supone que un importante refuerzo a la eficacia de la política de inmigración en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y posibilita la coordinación de acciones en un ámbito en el que la Administración del Estado debe cooperar de forma intensa con las Comunidades Autónomas y éstas con la Administración del Estado.

Asimismo considera este Organismo que debe valorarse de forma positiva la importancia que el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** otorga al seguimiento y evaluación de sus actuaciones y del cumplimiento de sus objetivos. La articulación de estas tareas se realiza en torno a la actuación de tres órganos, con funciones y ámbito de actuación diversos. Estos órganos son la Comisión de Seguimiento del «Plan para la integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009» como órgano *ad hoc* próximo a la ejecución de las acciones del Plan y por ello integrada por representantes de los diferentes departamentos de la Administración Regional y por un representante de la federación de Municipios. La Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Integración Social de los Inmigrantes es el órgano encargado órgano de la coordinación de las actuaciones al máximo nivel. Por último, el Foro Regional para la Inmigración, como órgano de asesoramiento y participación de las instituciones sociales. Esta estructuración supone un sistema especialmente idóneo para conseguir que las potencialidades de las labores de seguimiento y evaluación puedan materializarse tanto respecto al Plan que ahora se dictamina como respecto a los que deben sucederle.

No obstante esta valoración positiva, el Consejo Económico y Social considera que en la Comisión de Seguimiento del «Plan para la integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009» debería integrarse, junto a los representantes de la Administración Regional y de la Federación de Municipios, una representación paritaria de las organizaciones sindicales y empresariales firmantes del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013, del que trae su origen el Plan que ahora se dictamina.

El Consejo Económico y Social considera especialmente importante el principio de acceso normalizado de la población inmigrante a la recursos públicos, tal y como enfatizó en su dictamen 2/2002 sobre el *Plan para la Integración Social de los Inmigrantes en la Región de Murcia (2002-2006)*, sin perjuicio de las modulaciones y adaptaciones derivadas de las especificidades que puedan concurrir en algunos grupos integrantes del colectivo inmigrante, como pueden ser las derivadas de la diversidad lin-

güística o cultural y que el propio **Plan** contempla. El **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** supone una consolidación de este principio lo que merece una valoración positiva. En este sentido debe valorarse como muy positivo que en la información aportada por el **Plan** se destaque expresamente que a la vista de los datos sobre utilización de los servicios sanitarios por la población inmigrante *no se puede considerar, tal y como han reflejado algunos medios de comunicación, que la población inmigrante colapse el servicio público sanitario*.

Ello no obstante, el CESRM quiere señalar que la concurrencia entre la población autóctona y la inmigrante en relación con determinados servicios en los que la disponibilidad es insuficiente puede generar la sensación entre la población autóctona de que la población inmigrante supone una limitación en cuanto a la posibilidad de acceder a tales bienes o servicios, con las consecuencias de rechazo a esta población que ello puede implicar. Por ello el Consejo Económico y Social considera que la mayor dotación de las partidas destinadas a estas prestaciones, en consonancia con la ampliación de sus destinatarios debe ser no sólo efectiva sino también claramente difundida y percibida por la población. En este sentido deben ser objeto de una especial atención y de un mayor esfuerzo presupuestario los recursos destinados a la ayudas dirigidas a la adquisición o alquiler de viviendas, a la compensación de las desigualdades en materia educativa y las ayudas a la población excluida y en riesgo de exclusión. Con actuaciones decididas en estas materias se podrá hacer frente al hecho de que la inmigración es el problema que más preocupa precisamente a los sectores más desfavorecidos de la población autóctona como son los obreros no cualificados y los parados, siendo los profesionales y técnicos los menos preocupados por esta cuestión, tal y como pone de manifiesto el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (2007-2010) con base en los datos del barómetro del CIS de noviembre de 2005.

Una cuestión relacionada con la anterior sobre la que el Consejo Económico y Social ya llamó la atención en el citado Dictamen 2/2002 sobre el *Plan para la Integración Social de los Inmigrantes en la Región de Murcia (2002-2006)*, es la relativa a la seguridad ciudadana. El CESRM reitera en relación con el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009**, la opinión que respecto a esta cuestión manifestó en el repetido dictamen. En efecto, muchas de las actitudes racistas y xenófobas que existen en nuestra sociedad, fenómeno que no es conveniente negar y que lamentablemente siguen aumentando, tienen como fundamento el aumento de la inseguridad ciudadana al que se ven sometidos muchos barrios y pedanías de nuestras ciudades y pueblos. Por ello es imprescindible que se articulen medidas para atajar este problema. Estas medidas deben tener como primera finalidad romper la ecuación que establece una relación directa entre aumento de la presencia de ciudadanos de otros países y el aumento

de las conductas delictivas. Para ello es imprescindible que los ciudadanos españoles no perciban que la llegada de extranjeros conlleva un empeoramiento de sus condiciones de vida desde el punto de vista de la seguridad de las personas y la propiedades. Por este motivo el Consejo Económico y Social considera que el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** debe incluir como un área específica de actuación esta cuestión, promoviendo medidas dirigidas directamente a evitar el deterioro de la convivencia y la potenciación de las actitudes racistas y xenófobas. En este sentido, las actividades de carácter formativo e informativo tienen una importancia trascendental pero también lo tienen las medidas de carácter policial. Por ello el CESRM considera que la Administración Regional debe articular los mecanismos de coordinación con las restantes administraciones para potenciar la presencia de la policía de barrio y otros cuerpos de seguridad en las zonas en las que este problema se está viviendo con especial intensidad. Sólo si la seguridad ciudadana está garantizada se podrá avanzar en los restantes aspectos de la integración de los ciudadanos extranjeros en nuestra sociedad: a través de la consolidación de barrios más seguros se podrá avanzar en la senda de la convivencia y la solidaridad entre culturas.

Sin perjuicio de la valoración positiva que esta Institución ha realizado a los aspectos a la información aportada por el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009**, sería conveniente que en cada una de las áreas de actuación del mismo se incluyese un diagnóstico de la situación así como de la identificación de los principales problemas que se pretenden abordar a través del establecimiento de los correspondientes objetivos y acciones específicas. A juicio del CESRM este modo de proceder facilitaría una mejor implicación y adaptación de las actuaciones por parte tanto de las entidades encargadas de su aplicación, como de los destinatarios y la ciudadanía en general. La inclusión de un diagnóstico específico en cada área de actuación, tal y como por otra parte hizo el *Plan para la Integración Social de los Inmigrantes en la Región de Murcia (2002-2006)* y en el ámbito estatal realiza el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010, redundará en una mejor comprensión de las diferentes medidas y además constituye un elemento que permitirá que las tareas de seguimiento y evaluación se realicen de forma que la misma supere la tendencia a centrarse en la ejecución de medidas y los problemas detectados en la misma para tomar como referente principal su incidencia en la solución o mejoría de los problemas detectados en el diagnóstico de la situación.

Con carácter general el CESRM considera en el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** debería incluir las correspondientes referencias temporales para la realización de las actuaciones que, por tener carácter normativo o referirse a acciones de índole puramente administrativa u organizativa, no implican consignación presupuestaria, de forma que tanto la ciudadanía como

los organismos encargados de su ejecución puedan conocer el momento en el que debe estar materializada la correspondiente medida o actuación.

El Consejo Económico y Social quiere realizar una valoración expresa de la importancia que el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** otorga a la participación de las entidades sociales (organizaciones empresariales y sindicales, asociaciones de apoyo a los inmigrantes y organizaciones de inmigrantes) en el desarrollo de las acciones previstas. En efecto, la implicación de las entidades sociales permite un abordaje de los problemas de una forma que va más allá de las posibilidades de actuación directa de las administraciones públicas, con procedimientos a veces más ágiles y adaptables a las cambiantes necesidades de las personas que integran ese colectivo tan diverso como es el inmigrante. Por otra parte, la implicación de estas organizaciones supone la posibilidad de disponer de un mejor conocimiento de la realidad de la inmigración al tiempo que pone de manifiesto que el fenómeno de la inmigración debe ser abordado por toda la sociedad de acogida y no sólo por las administraciones públicas.

Desde este punto de vista el Consejo Económico y Social quiere resaltar la importancia que en el **Plan** se atribuye al carácter *bidireccional* del proceso de integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida. Por ello le merecen un especial valoración positiva las actuaciones previstas en el mismo tendentes a fomentar la creación de espacios de convivencia e interacción entre las personas autóctonas y las inmigrantes, las dirigidas al fomento de la interculturalidad y el conocimiento de las diferentes culturas, y las tendentes a promover la incorporación de las personas inmigrantes en las asociaciones, organizaciones y entidades a través de las que se articula la participación social, el ocio, el deporte y, en general, las diversas actividades que se realizan en nuestros municipios. El CESRM considera que, tal y como pone de manifiesto el propio **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009**, el contacto entre los inmigrantes y la población autóctona conduce a una disminución de los estereotipos y de los prejuicios y, por tanto de la xenofobia constituyéndose en un elemento esencial en los procesos de integración de los inmigrantes.

Dada la trascendencia que los medios de comunicación tienen en la conformación de la opinión pública el Consejo Económico y Social considera que se debería incluir un objetivo específico en el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** dirigido a conseguir mejoras en el tratamiento informativo de la realidad de la inmigración en nuestra Región. En efecto, como señala el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2011, diversos estudios han puesto de manifiesto que hasta el momento existe un predominio de noticias relacionadas con la inmigración de carácter negativo, más evidente en algunos medios, más matizado en otros,

pero en cualquier caso generalizado. Se produce aquí un choque entre lo que se podría llamar «la lógica de las noticias», que prima lo espectacular y llamativo, y la necesidad de desarrollar una labor de información responsable que tenga en cuenta las consecuencias sociales de las imágenes proyectadas. Existen ya múltiples esfuerzos e iniciativas promovidos por los propios medios de comunicación, como por ejemplo los códigos deontológicos referidos al tratamiento de la inmigración, en los que es necesario profundizar. Si asumimos que la responsabilidad por los procesos de integración es tanto mayor cuanto mayor sea la capacidad de influencia sobre la sociedad, no cabe duda de que la responsabilidad que incumbe a los medios de comunicación es muy significativa. Las Administraciones Públicas, por su parte, tienen que respaldar los esfuerzos realizados por los medios de comunicación y contribuir a su difusión.

IV. CONCLUSIONES

1.- El Consejo Económico y Social de la Región de Murcia valora positivamente el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** por considerar que la planificación sistematizada de las actuaciones para el logro de objetivos enmarcados en diferentes áreas constituye un instrumento imprescindible para abordar el fenómeno de la inmigración, que por sus propias características exige un acercamiento global en el que los diversos sectores actividad de las administraciones públicas alcancen un importante nivel de coordinación y complementariedad en su actuación.

2.- El CESRM valora positivamente el alto nivel de estructuración del **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009**, que posibilita un importante grado de información de forma fácilmente accesible sobre las actuaciones previstas. Sin embargo, considera el CESRM que la información relativa a la financiación de las diversas actuaciones, muy completa desde el punto de vista de la aportación de los distintos departamentos de la administración regional, debería verse completada con la relativa a la aportación que se realiza desde la Administración del Estado, de forma que los ciudadanos puedan percibir el esfuerzo que cada Administración implicada realiza en relación con esta cuestión. Asimismo considera el CESRM que un indicador importante para facilitar la transparencia y accesibilidad de la información administrativa es la identificación de las actuaciones que ya están incluidas en otros instrumentos de planificación.

Por otra parte, el CESRM considera que en la información incluida en el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** sería conveniente que se subrayase, en la medida en que

la información existente lo permita, la importancia que la aportación del colectivo inmigrante tiene para el desarrollo económico de la Región de Murcia: datos como su aportación en el ámbito del sistema impositivo, a la demanda de bienes y servicios, a la creación de empresas o al crecimiento de sectores económicos, ayudarían a una mejor comprensión de los beneficios que el fenómeno de la inmigración supone.

3.- El Consejo Económico y Social considera especialmente importante el principio de acceso normalizado de la población inmigrante a la recursos públicos Sin perjuicio de esta valoración, el CESRM quiere señalar que la concurrencia entre la población autóctona y la inmigrante en relación con determinados servicios y prestaciones en los que la disponibilidad es insuficiente puede generar la sensación entre la población autóctona de que la población inmigrante supone una limitación en cuanto a la posibilidad de acceder a tales bienes o servicios, con las consecuencias de rechazo a esta población que ello puede implicar. Por ello el Consejo Económico y Social considera que la mayor dotación de las partidas destinadas a estos servicios y prestaciones, en consonancia con la ampliación de sus destinatarios, debe ser no sólo efectiva sino también claramente difundida y percibida por la población. En este sentido deben ser objeto de una especial atención y de un mayor esfuerzo presupuestario los recursos destinados a la ayudas dirigidas a la adquisición o alquiler de viviendas, a la compensación de las desigualdades en materia educativa y las ayudas a la población excluida y en riesgo de exclusión.

4.- El Consejo Económico y Social considera que el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** debe incluir como un área específica de actuación la seguridad ciudadana, promoviendo medidas dirigidas directamente a evitar el deterioro de la convivencia y la potenciación de las actitudes racistas y xenófobas. Por ello el CESRM considera que la Administración Regional debe articular los mecanismos de coordinación con las restantes administraciones para avanzar en todos los aspectos de la integración de los ciudadanos extranjeros en nuestra sociedad.

5.- El Consejo Económico y Social quiere resaltar la importancia que en el **Plan** se atribuye al carácter *bidireccional* del proceso de integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida. Por ello le merecen un especial valoración positiva las actuaciones previstas en el mismo tendentes a fomentar la creación de espacios de convivencia e interacción entre las personas autóctonas y las inmigrantes, las dirigidas al fomento de la interculturalidad y el conocimiento de las diferentes culturas, y las tendentes a promover la incorporación de las personas inmigrantes en las asociaciones, organizaciones y entidades a través de las que se articula la participación social, el ocio, el deporte y, en general, las diversas actividades que se realizan en nuestros municipios.

6.- Dada la trascendencia que los medios de comunicación tienen en la conformación de la opinión pública el Consejo Económico y Social considera

que se debería incluir un objetivo específico en el **Plan para la Integración Social de las Personas Inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009** dirigido a conseguir mejoras en el tratamiento informativo de la realidad de la inmigración en nuestra Región.

Murcia, a 4 de mayo de 2007

Vº Bº
El Presidente del Consejo Económico y Social
Antonio Reverte Navarro

El Secretario General del Consejo Económico y Social
Isidro Ródenas Ruiz

Dictámenes 2007

1.
SOBRE EL PROYECTO DE I PLAN DE PROMOCIÓN DE LA FAMILIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

2.
SOBRE EL PLAN REGIONAL SOBRE DROGAS 2006-2009.

3.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 28/2005, DE MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL TABAQUISMO Y REGULADORA DE LA VENTA, EL SUMINISTRO, EL CONSUMO Y LA PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

4.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

5.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

6.
SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO ASESOR DEL VOLUNTARIADO DE LA REGIÓN DE MURCIA (CONASEVOL).

7.
SOBRE EL PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA 2006-2009.

Fotocomposición e impresión: Compobell, S.L.
ISSN: 1135-3430
Depósito Legal: MU-1077-2007